

**0224-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veinte minutos del veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 2260-DRPP-2021 de las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **ESPARZA**, de la provincia **PUNTARENAS**, se encontraba completa.

Asimismo, en oficio n° DRPP-5348 2023 de fecha siete de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento comunico a la agrupación política, las renunciaciones de: Liliana Rocío Madrigal Arguedas, cédula de identidad n.° 601880179, como Presidente Suplente y delegada territorial Propietaria, Antonio Cantero Madrigal, cédula de identidad n.° 602990537, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Roxana Madrigal Gorgona, cédula de identidad n.° 602690563, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Karla Vanessa Lacayo Guerrero, cédula de identidad n.° 114030377, como fiscal propietario.

En fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Esparza, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Antonio Cantero Madrigal, cédula de identidad n.° 602990537, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Karen Vanessa Baltodano Villalobos, cédula de identidad n.° 603960769, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Evedyn Castillo Barrantes, cédula de identidad n.° 202650914, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Jose Gabriel Guillen Zamora, cédula de identidad n.° 603070924, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Mary Priscilla Ramos Chaves, cédula de identidad n.° 604040132, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Arturo Guevara Orozco, cédula de identidad n.° 601450558, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, Maria Aurelia Meléndez Lostaló, cédula de identidad n.° 603710967, como delegada territorial propietaria y Yamileth Andrea Ramos Chaves, cédula de identidad n.° 604220238, como Fiscal Propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN ESPARZA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602990537	ANTONIO CANTERO MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
603040111	GABRIEL RICARDO ROJAS ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
202650914	EVEDYN CASTILLO BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO
603070924	JOSE GABRIEL GUILLEN ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
602970096	MARILYN ARAYA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
110090134	JAIRO GERARDO SOTO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604220238	YAMILETH ANDREA RAMOS CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603710967	MARIA AURELIA MELENDEZ LOSTALO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110090134	JAIRO GERARDO SOTO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602970096	MARILYN ARAYA VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
603040111	GABRIEL RICARDO ROJAS ARGUEDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a los señores Karen Vanessa Baltodano Villalobos, cédula de identidad n.º 603960769, como secretaria propietaria, Mary Priscilla Ramos Chaves, cédula de identidad n.º 604040132, como secretaria suplente y Arturo Guevara Orozco, cédula de identidad n.º 601450558, como tesorero suplente, debido que a la fecha esos cargos no se encuentran vacantes y permanecen vigentes, tal y como se acreditaron mediante el auto n.º 2260-DRPP-2021 de las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno.

Asimismo, no se acredita la nómina de delegados territoriales propietarios, debido que a la fecha se encuentran vacantes tres puestos, y la agrupación política realiza el nombramiento de cinco personas.

Se hace saber que, podrá la agrupación política indicar *-mediante comunicación formal-* cual de las personas designadas, Antonio Cantero Madrigal, cédula de identidad n.º 602990537, Jose Gabriel Guillen Zamora, cédula de identidad n.º 603070924, Mary Priscilla Ramos Chaves, cédula de identidad n.º 604040132, Evedyn Castillo Barrantes, cédula de identidad n.º 202650914, podrá ser acreditados como delegados territoriales propietarios. Lo anterior, siendo que los señores Maria Aurelia Meléndez Lostalo, cédula de identidad n.º 603710967

y Jairo Gerardo Soto Castro, cédula de identidad n.º 110090134, se encuentran acreditados en ese cargo.

Igualmente, no se acredita la nómina de delegados territoriales suplentes, debido que a la fecha esos cargos no se encuentran vacantes y permanecen vigentes, según auto de cita, se encuentra acreditados.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tres delegados territoriales propietarios; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN  
Ref., No.: 00478-2025